



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



C. BERNARDO LÓPEZ ARENAS, OPERADOR Y TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA VOLVO, MODELO 2008, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 57BC3U, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 48UT7P, MARCA REMOLQUES JALISCIENSES.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900040/23

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **10:30** horas del día **19 de enero de 2024**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas, PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso a) y IX, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y VIGESIMO SÉPTIMO de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX, y 91 primer párrafo, fracciones I, inciso a), b) y C) II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte, número **CVM0900040/23, de fecha 06 de noviembre de 2023**, mediante la cual se hace del conocimiento al [REDACTED] **operador y tenedor de la mercancía de origen**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



C. BERNARDO LÓPEZ ARENAS, OPERADOR Y TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA VOLVO, MODELO 2008, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 57BC3U, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 48UT7P, MARCA REMOLQUES JALISCIENSES.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900040/23

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **10:40** horas del día **19 de enero de 2024**, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas, PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso a) y IX, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y VIGESIMO SÉPTIMO de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX, y 91 primer párrafo, fracciones I, inciso a), b) y C) II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación por estrados del **Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera** derivada de la Orden Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900040/23 de fecha 06 de noviembre de 2023**, mediante la cual se hace del conocimiento al **C. [REDACTED]** operador y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se



transportaban en el vehículo MARCA VOLVO, MODELO 2008, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 57BC3U, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 48UT7P, MARCA REMOLQUES JALISCIENSES; el embargo precautorio de la mercancía descrita en los **Casos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco** del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 06 de noviembre del 2023 y fecha de término 18 de enero de 2024, consistente en: **Caso Uno: 5,646 piezas de gorros y mallas, sin marca, varios modelos, de origen y procedencia extranjera; Caso Dos: 70 piezas de carritos, sin marca, diferentes modelos, sin tipo y 1,079 piezas de inflables sin marca, modelo MALI-CHM1, tipo animales de origen y procedencia extranjera; Caso Tres: 14,656 pares de sandalias, sin marca, varios modelos de origen y procedencia extranjera; Caso Cuatro: 40 piezas de básculas, sin marcas, modelo SF-400, con capacidad de 1 kilogramo de origen y procedencia extranjera; y Caso Cinco: 12,610 piezas de cepillo dental y balones, sin marca, varios modelos, diferentes tipos y sin tipo de origen y procedencia extranjera;** así como el Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.-

Se tendrá como fecha de notificación el día **06 de febrero de 2024**, es decir, el décimo primer día hábil siguiente al día en que se fija, considerando que el acta mencionada en el párrafo anterior estará fijado a partir del **19 de enero de 2024** en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México www.finanzas.cdmx.gob.mx, contándose para tales efectos, el plazo de diez días a partir del día **22 de enero de 2024** al **02 de febrero de 2024**, tomándose en cuenta los días: 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de enero de 2024; así como el 01 y 02 de febrero de 2024, por ser hábiles; sin contar los días 27 y 28 de enero de 2024, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Conste.

ATENTAMENTE

DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México
T. 57014746 ext 1120

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

KXZ

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior
Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior
Secretaría de Administración y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de México